



2017-18 NOTIFICACION

RELACIONADA CON EL EXPEDIENTE DEL ESTUDIANTE

Derechos Relacionados con el Expediente del Estudiante. El Acta de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (FERPA por sus siglas en inglés), otorga a los padres y a estudiantes de más de 18 años de edad ("estudiantes elegibles") ciertos derechos con respecto a los expedientes académicos de los estudiantes. Estos derechos son:

- (1) El derecho a examinar y revisar el expediente académico del estudiante dentro de los 45 días siguientes a la fecha en que la escuela recibe la petición de acceso. El(los) padre(s) o estudiante(s) elegible(s) debe(n) entregar una solicitud escrita al Director de la Escuela, donde se identifique el expediente que desea(n) examinar. El Director de la escuela hará los arreglos y notificará a el(los) padre(s) o estudiante(s) elegible(s) la fecha y lugar en que el expediente puede ser examinado.
- (2) El derecho a solicitar la corrección del expediente académico si el(los) padre(s) o estudiante(s) elegible(s) consideran que es inexacto. El(los) padre(s) o estudiante(s) elegible(s) deben escribir una carta al Director de la Escuela donde se identifique claramente la parte del expediente que desea(n) sea modificada, especificando por qué es inexacta. Si la escuela decide no corregir el expediente de acuerdo con la petición, notificará acerca de la decisión tomada al(los) padre(s) o estudiante(s) elegible(s) y le(s) informará sobre su derecho a una audiencia en relación con su solicitud. Al notificársele sobre su derecho a una audiencia, se le proporcionará al(los) padre(s) o estudiante(s) elegible(s) información adicional sobre los procedimientos para dicha audiencia.
- (3) El derecho a dar consentimiento previo para revelar información personalmente identificable contenida en el expediente académico del estudiante, con excepción de aquello que FERPA autoriza a ser divulgado sin previo consentimiento (ver "Divulgación sin Consentimiento Previo abajo").
- (4) El derecho a denunciar ante el Departamento de Educación de los Estados Unidos sobre presuntas fallas en el cumplimiento de los requisitos de FERPA por parte de las Escuelas Públicas de Williamsburg – Condado de James City. El nombre y dirección de la oficina que administra FERPA es: Family Policy Compliance Office, U.S. Department of Education, 400 Maryland Avenue, SW, Washington, DC 20202-5901

Divulgación sin Consentimiento Previo. Una excepción que permite la divulgación de información sin consentimiento previo, es cuando se revela tal información a funcionarios escolares con intereses educativos legítimos. Un funcionario escolar es: una persona empleada por la División Escolar como administrador, supervisor, instructor o miembro del personal de apoyo (incluyendo personal médico y de salud y empleados encargados de aplicación de la ley); una persona que presta sus servicios en la Junta Escolar, o una persona o compañía a quien la Junta Escolar ha contratado para ejecutar una tarea especial (tales como abogados, auditores, asesores médicos o terapeutas). Un funcionario escolar tiene interés educativo legítimo cuando necesita revisar el expediente académico del estudiante para cumplir con su responsabilidad profesional. Cuando se le solicita, la División Escolar divulga sin consentimiento previo expedientes académicos, incluyendo expedientes disciplinarios de suspensiones y expulsiones a funcionarios de otro distrito escolar donde un estudiante busca o intenta inscribirse.

Conservación y eliminación de los expedientes académicos. Los expedientes académicos de estudiantes de 5^o, 8^o y 12^o grados se revisan para remover y destruir aquellos materiales que ya no son útiles a los fines educativos. Si los padres de estudiantes de 5^o, 8^o y 12^o grados desean recibir los materiales removidos de los expedientes escolares, deben hacer una petición escrita ante la escuela a la que el niño atiende, antes del final del primer semestre del año escolar, o dentro de los 15 días hábiles siguientes a la inscripción, en caso de que ésta ocurra después del primer semestre.

Algunos expedientes educativos, tales como los de salud, disciplina o educación especial, se designan como expedientes a corto plazo cuando ya no resultan útiles para la División Escolar. En cumplimiento con el Cronograma General 21 de las Bibliotecas de Virginia, estos expedientes serán destruidos cinco años después de que el estudiante se gradúa o se retira de las Escuelas Públicas de Williamsburg – Condado de James City. Los padres y estudiantes elegibles deben ser conscientes de que, los expedientes de educación especial pueden ser útiles en el futuro, cuando se aplica para beneficios del Seguro Social u otros beneficios, y deberían hacer una petición escrita ante la Administración de Expedientes de las Escuelas de WJC (WJC Schools Record Administration) para recibir los expedientes antes de que sean destruidos.